



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 46

De 20 de febrero de 2015.

Por el cual se da prorroga el plazo concedido por el Acuerdo N° 144 de 30 de septiembre de 2014, para la adecuación de las fachadas de las edificaciones comerciales y la puesta en valor del sector de la Peatonal de la Avenida Central.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo N° 144 de 30 de septiembre de 2014, el Consejo Municipal de Panamá, dictó medidas para la adecuación de las fachadas de las edificaciones comerciales y la puesta en valor del sector de la Peatonal de la Avenida Central;

Que el Artículo 10 del mencionado Acuerdo Municipal concedió a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades comerciales en la Avenida Central un plazo de tres meses, contado a partir de su entrada en vigencia, para que efectuaran las adecuaciones de las fachadas de las edificaciones en las cuales operan;

Que las personas naturales o jurídicas que tienen la obligación de adecuar las fachadas de sus edificaciones en cumplimiento de las disposiciones del referido Acuerdo han solicitado una extensión del plazo debido a las demoras en los trámites de los permisos respectivos;

Que es necesario prorrogar, por seis meses adicionales, el plazo concedido en el Artículo 10 del Acuerdo N° 144 de 30 de septiembre de 2014, para que las personas naturales o jurídicas completen las labores de adecuación de las fachadas de las edificaciones en las cuales operan sus actividades comerciales;

Que de conformidad con el numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política Nacional, es función de los Consejos Municipales expedir acuerdos municipales referentes a las materias vinculadas a las competencias del municipio, con fuerza de ley en el distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se proroga, por seis meses adicionales contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, el plazo concedido en el Artículo 10 del Acuerdo N° 144 de 30 de septiembre de 2014, a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades comerciales en la Peatonal de la Avenida Central, para que adecuen las fachadas de las edificaciones en las cuales operen.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo empezará a regir desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

Maritza Mojica--

Acuerdo N°46
20 de febrero de 2015

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 5 de marzo de 2015

Sancionado:
LA ALCALDESA ENCARGADA


RAISA BANFIELD

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.